ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A23627

RESOLUCIÓN 074/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA ANNP" – ID 341139; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.

Asunción, 03 de abril de 2018

Visto:

La Carta Interna UOC 135/2018, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 01/18 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – ID 341139, según consta en Acta 10 del 03 de abril de 2017, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de acuerdo al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 01/18 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – ID 341139;

Que, por Resolución 035/18 del 13 de febrero de 2018, se autoriza el inicio de llamado a Contratación Directa 01/18 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – ID 341139, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Jorge Velaztiqui en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Cinthia Martínez Correa en representación del Gabinete de la Presidencia;

Que, el 08 de marzo de 2018, se procedió al Acto de Apertura de Sobres, contándose con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas: FRANCISCO MENA OCAMPOS, AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIERREZ y BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, de la verificación realizada se observa que la oferta presentada por la firma AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIERREZ en cuanto al formulario de oferta y lista de precios no están debidamente llenados, por lo que se rechaza dicha oferta de conformidad a lo que dispone el Art. 60 y 61 del Decreto 3719/15; las demás ofertas CUMPLEN con los requisitos establecidos en cuanto a los documentos considerados sustanciales;

Que, seguidamente en la etapa de verificación de las ofertas económicas, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15, se procedió a la verificación aritmética a la lista de precios de las ofertas presentadas por los oferentes; de la verificación realizada se observa que las ofertas no requieren corrección alguna; para la aplicación del Margen de Preferencia se ha solicitado por Nota a la firma FRANCISCO MENA OCAMPOS el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la cual no fue presentada, por lo que su oferta no es descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. La oferta presentada por la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME presento constancia de SIPE, por lo que corresponde la aplicación del 20% de margen de preferencia establecido;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por las firmas BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME y FRANCISCO MENA OCAMPOS se ha encontrado que las mismas "CUMPLEN" con los criterios de evaluación establecidos en cuanto a capacidad legal, experiencia y otros, por lo expuesto, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME por constituir la oferta más económica, por cumplir satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta Invitación y Anexos; y por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Institución;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A23628

Que, fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, la Asesoría Jurídica en su Dictamen 141/18 no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable para Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, y en consecuencia, dictar resolución en el marco de la Contratación Directa 01/18 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – ID 341139, disponiendo la adjudicación del llamado a la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME con RUC 388022-2, bajo la modalidad de Contrato Abierto cuyo monto mínimo asciende a G. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) y monto máximo a G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA Incluido. Asimismo encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto;

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa 01/18 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – ID 341139.

Artículo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa 01/18 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – ID 341139, a la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME con RUC 388022-2 por el monto mínimo de G. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) y monto máximo a G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 1, Objeto del Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por el Gabinete de la Presidencia de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** al Gabinete de la Presidencia, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular